

Proceso: Simulación absoluta y relativa, con reconvención de pertenencia.

Demandante: Carolina Juliana García Morales

Demandados: Julián Alberto Echeverri Mondragón, Paola Andrea García Morales y Nicolle Echeverri García

Radicación: 760013103019-2021-00188-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

0Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Se verifica en el expediente digital, que tanto en la demanda principal declarativa de **simulación**, como la de reconvención de **pertenencia**, está integrado el contradictorio y se cumplen los presupuestos para convocar a las partes a la audiencia inicial.

No obstante, por el trámite especial que la ley consagra para la demanda de reconvención, de pertenencia (art. 375 CGP) se fijará fecha para practicar la inspección judicial obligatoria al inmueble materia de la litis y cumplido ello se agotará concentradamente – en lo posible – la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en conjunto para las dos acciones.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el **5 de marzo de 2025 a las 9:00 AM**, como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la INSPECCION JUDICIAL, al inmueble materia de la presente Litis, ubicado en la CARRERA 74 A #9-72 de la ciudad de Cali e identificado con matrícula 370-715422.

Prevenir a la parte demandante en usucapión, que la demanda se iniciará en la hora señalada en la secretaría del juzgado.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

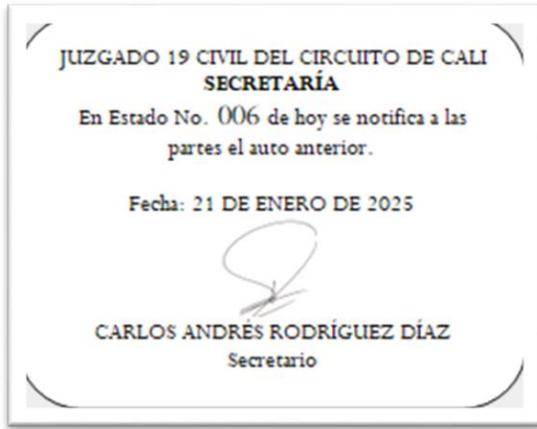
HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

Proceso: Simulación absoluta y relativa, con reconvención de pertenencia.

Demandante: Carolina Juliana García Morales

Demandados: Julián Alberto Echeverri Mondragón, Paola Andrea García Morales y Nicolle Echeverri García

Radicación: 760013103019-2021-00188-00



Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bed9e5db79ab1095eabeafd2231415d87bc430fe5c072df59c80d975c884c6**

Documento generado en 20/01/2025 03:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>